



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE COPACABANA**
Copacabana, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

EDICTO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PRISCOU MUNICIPAL DE
ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
COPABACABANA**

EMPLAZA:

De conformidad con lo ordenado, por el titular del despacho en providencia de la fecha, se **EMPLAZA** al señor **OCTAVIO DE JESÚS CARMONA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **655.532**, por el termino de (01) día, a fin de que concurra a rendir informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción; lo anterior, con el ánimo de garantizar su derecho de defensa y contradicción dentro del presente asunto. Para tal fin se extrae el resuelve de la mencionada providencia:

ÚNICO: EMPLAZAR por el termino de (01) día, al señor **OCTAVIO DE JESÚS CARMONA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **655.532**, para tales efectos y a fin de garantizar su derecho de defensa, dicha notificación se surtirá a través de la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co -novedades- y; en el sitio web dispuesto para este Despacho en la misma página. Por secretaria elabórese el aviso y comunicaciones correspondientes, adjuntando auto admisorio, demanda y la presente providencia.

Tal y como se anotó, se dispuso agotar la presente notificación por intermedio de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co -novedades y en el sitio web dispuesto para este Despacho en la misma página.

Atentamente,


LUZ MARIA PINEDA SERNA
SECRETARIA